Doc. # 14. 312

Historia de la Instrucción en Puerto Rico.
Búsqueda de documentos de la dominación española.
Leandro García Pacheco-Estudiante de Educación-1933-34.

Actas de la Junta Local de Instrucción de Corozal.

Acta de fecha 19 de noviembre de 1883.(Trata sobre la visita del Inspector de primera enseñanza del Distrito Norte, Sr. D. José R. Bobadilla)-

"En el pueblo de Corozal, a los diez y nueve días del mes de noviembre de "mil ochocientos ochentitres,--- reunidos en sesión pública extraordinaria "los señores que al margen se expresan y que constituyen la Junta local de "Instrucción pública de este término, bajo la presidencia del Sr. D. José "R. Bobadilla Inspector de primera enseñanza del distrito Norte, manifes- "tó: 1o:-Que en cumplimiento de la circular del Gobierno Gral. de 18 de "setiembre último y principalmente de la comunicación que dicha autoridad "superior le dirigiera en 28 del propio mes, ha visitado, acompañado del "Sr.Alcalde y Vocales señores López y Salgado, la escuela elemental de ni- "ños de este pueblo y las rurales de los barrios de Abras, Padilla y Ne- "gros, debiendo consignar que la primera la ha encontrado en regular esta- "do de enseñanza atendido al corto tiempo que hace la desempeña interina- "mente, el Sr. Rubio, notando sin embargo un aumento en el número de ni- "ños matriculados así como en la asistencia diaria, pues en el acto de la "visita había presentes cincuenta y cinco alumnos: que en la segunda y "tercera ha podido obsrvar se encuentran sus díscipulos en muy regular es- "tado, no sucediendo lo mismo en la cuarta; pues solo en ella le han con- "testado regularmente en la asignatura de Doctrina con arreglo al texto, "según así lo ha consignado en la nota que emitiera en el libro de clasi- "ficación: Que la escuela elemental de niñas no ha podido ser visitada a "causa de que la maestra de encuentra gravemente enferma, según lo ha he- "cho constar en la nota estampada en el libro de clasificación de la re- "ferida escuela. 2o.-Que tiene la satisfacción de consignar que los loca- "les en donde se encuentran las escuelas elementales y la rural de Padi- "lla reunen las condiciones pedagógicas necesarias para la enseñanza; pe- "ro que no sucediendo lo propio con los de las de Negros y Abras espera "se aumente la cantidad que se paga por el arrendamiento de las casas-es- "cuelas, pues ve que solo se ha atendido a lo dispuesto en la circular del 30 de abril en lo que respecta a escuelas elementales.-La Junta, en- "terada, acordó solicitar del Ayuntamiento un aumento mensual de dos pesos " para el alquiler de cada una de las escuelas rurales con el fin de que "dichos establecimientos estén en lo sucesivo en locales que reunan mejores "condiciones.- Al inquirir el señor Inspector que acuerdo tomó el Ayunta- "miento relativo a lo dispuesto en la regla primera de la citada circular "sobre adquisición de casas-escuelas y manifestar el señor Alcalde que di- "cha Corporación no había acordado incluir ninguna suma en presupuesto con "aquel objeto, debido a que en el presente año se ha formado uno extraor- "dinario de bastante importancia para construir un nuevo cementerio; hizo "de nuevo presente el repetido señor Inspector ser de absoluta necesidad "que la Junta solicite del Ayuntamiento la inclusión en sus presupuestos de las sumas que crean suficientes para adquirir anualmente un local has- "ta que tenga exacto cumplimiento la mencionada regla primera. En vista "de las manifestaciones que preceden, y de constarle a la Junta que de "las partidas consignadas en presupuesto para pago de los maestros rura- "les existe un sobrante por no estar examinados, acuerda solicitar del "Ayuntamiento que con él se construyan a la mayor brevedad las casas pa- "ra las escuelas rurales de Negros y Abras, sin perjuicio de que en los "presupuestos de los próximos años se consignen las cantidades suficientes "para los locales de las demás escuelas.- 3o.-Manifestó el Inspector, que "de los datos recogidos de la Alcaldía resulta: Que por ella han sido denun- "ciados al Juzgado Mpal. en 10 y 17 de abril y en 3 y 7 de octubre últimos "varios padres de familia de los barrios de Abras y Padilla; y que el Juz- "gado Mpl. solo ha iniciado un expediente en marzo último contra varios d" de aquellos que dejaron de enviar sus hijos a la escuela del profesor "don Rufino Maldonado, habiendo dado como resultado un fallo improcedente "contra dicho profesor, que no fué ni resultó demandado por nadie ni por "ninguna causa y la suspensión del auto relativamente a aquellos en virtud "de que la denuncia no se hizo por la Junta local como se expresá en una "orden-circular del Juzgado de Ia. Instancia del Distrito.- También mani- "festó que a pesar de que en la escuela elemental da varones no baja la "asistencia diaria de cincuenta alumnos, entre pobres y pudientes, como "las demás no llegan a este número el de niños matriculados en cada una "de ellas, espera que por la Alcaldía se reiteren las ordenes necesarias "para conseguir que asistan a cada establecimiento el máximum que fija "el artículo 45 del Decreto orgánico.- 4a.- De igual manera inquirió el "señor Inspector si han sido cumplidas en esta localidad las prescrip- "ciones del Artículo 25 del citado decreto y contestándole por el señor "Alcalde afirmativamente recomendó el señor Inspector que a la mayor bre-

"vedad se someta el acuerdo a la aprobación del Gobierno Gral. - 5o.- Pre-
"guntó asimismo el señor Presidente, si con posteioridad a la circular del
"30 de abril se han entregado a los maestros las cantidades presupuestadas
"para papel plumas y tinta de cada escuela, así como si se ha señalado a
"la elemental de niñas alguna suma mensual para la adquisición de las te-
"las y demás materiales necesarios para las labores de las alumnas; ha-
"biendo manifestado el señor Alcalde que al tomar posesión de esta Alcal-
"día en el mes de marzo último observó que las partidas consignadas en
"presupuesto para material estaban agotadas y las escuelas desprovistas
"de lo más necesario, cuya circunstancia le obligó a tomar a crédito cuan-
"to hacía falta para que no se setrasaran los alumnos que concurrían a
"las escuelas, dando por resultado que todos los establecimientos tienen
"material suficiente hasta el próximo mes de diciembre y que desde esa
"fecha en adelante se les entregarán religiosamente a los maestros las
"cantidades que se crean indispensables para que nada falte a los alumnos
"pobres: que a la maestra no se le ha señalado aun la cantidad que debe
"recibir para telas y demás, debido a que existen en el presupuesto su-
"ficientes recursos para fijarle la cantidad mensual que se juzgue bas-
"tante para atender con desahogo a la provición de ellas.- 6o.-Hace cons-
"tar el Inspector que el párrafo Io. del artículo 105 del Decreto Orgánico
ha sido cumplimentado tanto por esta Junta como por sus comisiones.- 7o.-
"Preguntó el Inspector si se han elevado al Gobierno Gral. los informes
"que determina el apartado 2o. del artículo 105 del referido decreto, ma-
"nifestando el Alcalde que han sido enviados oportunamente.-8o.-Traídos
a la vista los expedientes personales de los maestros públicos, manifes-
"tó que están formados con arreglo a las disposiciones vigentes.- 9o.-
Hizo constar el señor Inspector que las escuelas elementales están su-
"ficientemente provistas de mobilario y siendo escaso el de las rurales
"cree que deben proveerse a éstas hasta donde le permita la cantidad que
"hay consignada para dicha atención.- 10o.- Hizo también constar el re-
"petido funcionario que examinado el libro de actas de esta Junta resulta:
"que se han celebrado con puntualidad las sesiones reglamentarias, lo cual
"le es grato consignar.- 11o.- Preguntado si en el mes de enero ha formado
"esta Junta el censo de niños a que se contrae el artículo12 del Reglamen-
"to, y si se ha cumplimentado lo que dispone el artículo 13 del mismo, con-
"testó el Alcalde que en el mes de julio ha sido enviado a la Junta provi-
"sional el resumen estadistico que indica el artículo 13; pero que, según
"se ha informado, en el mes de enero ha dejado esta Junta de formar el
censo de los niños comprendidos en la edad de 6 a 9 años, desconociendo
"las causas que hayan tenido para ello, pues como antes ha manifestado se
"encargó de esta Alcaldía en marzo último. En vista de tal manifestación
"recomendó el señor Inspector que en lo sucesivo se cumpla cuanto esté
"dispuesto en las épocas que los diversos reglamentos determinen.- 12o.-
"Hizo constar el señor Inspector, que todas las escuelas están suficiente-
"mente provistas de libros y demás material necesario para la enseñanza.-
"13o.- Hizo presente el señor Inspector, que sin embargo de ser visitadas
con frecuencias las escuelas rurales por los Vocales de esta Junta deben
"nombrarse las comisiones auxiliares que dispone el artículo 109 del De-
"creto orgánico para que ejerzan las funciones de inspección de inspección
" local inmediata. Acordando la Junta nombrar para la de Abras a los señores
"D. Wladislao Córdova y D. Ezequiel del Rosario; para la de Padilla a D.Fe-
"lipe Díaz y D. Tomás Rivera; y para la de Negros a Don Antonio Gorgas y
"D. Clemente Rivera.-